

EXPTE.Nº 0258-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Deniébase el pedido de aumento a =A= 1.639,76 por KWH formulado por La Hidro Eléctrica del Sud para los consumos de energía eléctrica de la ciudad de Oriente durante el mes de Noviembre de 1990, facturación a partir del 1º de Diciembre de 1990.-

ARTICULO 2º) Apruébase la aplicación del cuadro tarifario de ESEBA RAG 1557/90 para la facturación del consumo mencionado en el artículo anterior, con los descuentos autorizados para los consumos comprendidos entre 40 y 125 KWH mensuales.-

ARTICULO 3º) Ratifícanse en todo su alcance, sin excepción, los términos del Decreto 0050/90 y la vigencia de las Ordenanzas que en el mismo se citan, rechazando todas las reservas interpuestas por la prestataria por presuntos derechos sobre tarifas denegadas.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 27 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1043-90